

Conozca sus derechos con ICE



The Office of the
Minnesota Attorney General
helping people afford their lives and live with dignity, safety, and respect

El 31 de enero de 2025, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE) emitió un comunicado en el que se indica que ciertos lugares sensibles que anteriormente estaban fuera de los límites como los lugares de culto y las manifestaciones públicas y marchas ya no están protegidos contra arrestos relacionados con la aplicación de leyes migratorias. Muchas organizaciones están preocupadas por este anuncio y no están seguras de cuáles son sus derechos y responsabilidades si ICE se presenta en estos lugares. La Oficina del Fiscal General de Minnesota (Minnesota Attorney General's Office) proporciona estas preguntas frecuentes con fines informativos, para que las organizaciones de Minnesota—como hospitales, refugios y lugares de culto—puedan seguir ofreciendo entornos seguros y acogedores para todas las personas a las que sirven. Esta Oficina emitió previamente [orientación relacionada con la presencia de ICE en las escuelas](#). Estas preguntas frecuentes no constituyen asesoramiento legal, y se recomienda que las organizaciones consulten con su propio abogado o abogada si tienen preguntas legales específicas sobre sus derechos y obligaciones.

¿Quién hace cumplir las leyes migratorias?

La inmigración a los Estados Unidos está regulada por la ley federal y es aplicada por el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (U.S. Department of Homeland Security, DHS). El DHS hace cumplir las leyes migratorias tanto mediante la prevención del ingreso no autorizado a los Estados Unidos como mediante la detención y repatriación de personas a sus países de origen si no cuentan con permiso para permanecer en el país. Dentro del DHS, la responsabilidad principal de hacer cumplir las leyes migratorias recae en la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (U.S. Customs and Border Protection, CBP), Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (U.S. Immigration and Customs Enforcement, ICE) y Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (U.S.

Citizenship and Immigration Services, USCIS). CBP aplica las leyes migratorias en o cerca de las fronteras y en los puertos de entrada, ICE es responsable de la aplicación de la ley dentro del país, así como de las operaciones de detención y deportación y USCIS procesa solicitudes y peticiones relacionadas con beneficios migratorios y de naturalización. Las referencias a ICE en este documento también incluyen a CBP.

¿Por qué ICE o CBP podrían visitar un lugar sensible?

Los agentes de ICE pueden presentarse en cualquier organización o negocio por diversas razones relacionadas con la aplicación de las leyes migratorias, entre ellas verificar el cumplimiento de la autorización de trabajo del personal (es decir, asegurarse de que la organización solo emplee a personas autorizadas a trabajar en los Estados Unidos) y detener a personas que se encuentren en el país sin estatus migratorio legal. Estas preguntas frecuentes no abordan los derechos y responsabilidades de una entidad cuando ICE se presenta para realizar actividades de verificación de autorización de empleo. Solo abordan las situaciones en las que ICE se presenta para investigar o detener a personas que se sospecha que no se encuentran legalmente en el país.

¿En qué lugares puede entrar ICE o CBP sin permiso?

La mayoría de los lugares que brindan servicios cuentan con áreas públicas (como un vestíbulo) y áreas no públicas o privadas (como oficinas administrativas, áreas de atención a pacientes o salas de descanso del personal). Se aplican reglas diferentes según el área a la que intenten acceder los agentes de ICE. En general, un área se considera no pública si las personas que se encuentran allí tienen una expectativa razonable de privacidad y el área no está disponible al público en general. ICE puede ingresar a áreas públicas sin permiso de la organización para fines de aplicación de las leyes migratorias. Por

ejemplo, por lo general ICE no necesita permiso ni una orden judicial para realizar actividades policiales en una sala de espera de un hospital, el área de culto de una iglesia o la sala de lectura de una biblioteca. ICE también puede ingresar a áreas no públicas si la organización otorga su consentimiento. **Si una organización no otorga permiso para ingresar a sus espacios no públicos, ICE no puede entrar sin una orden judicial o citación emitida por un tribunal.**

Las organizaciones que cuentan con espacios públicos y privados pueden considerar señalizar claramente cuáles áreas no están abiertas al público (por ejemplo, colocando un letrero de “privado” en la puerta de una sala de descanso del personal) y asegurarse de que el acceso a esas áreas esté restringido. Las organizaciones deben designar a una persona del personal responsable de interactuar con ICE, y todo el personal debe remitir a los agentes de ICE a esa persona designada.

¿Qué puede hacer ICE o CBP en los espacios públicos de una organización?

En general, ICE puede realizar cualquier actividad que sea legal dentro de un área pública de un edificio. Esto incluye: hablar los clientes de la organización que se encuentren en áreas públicas, escuchar conversaciones que puedan oírse desde el área pública, y leer información que esté a simple vista desde un espacio público. Las organizaciones deben asegurarse de que la información sensible de sus clientes no se almacenen en lugares visibles para el público ni se converse de manera que pueda escucharse fácilmente desde áreas públicas.

¿Qué documento necesita ICE o CBP para ingresar a un espacio privado con fines de aplicación de leyes migratorias?

Para ingresar a un espacio no público sin el permiso de la organización, ICE debe contar con una orden judicial emitida por un tribunal (también llamada orden judicial) o una citación judicial para realizar una búsqueda o investigación. Una orden judicial es una orden escrita formal que autoriza a los agentes de ICE a arrestar a una persona, registrar un área o incautar documentos. Para que sea válida, la orden judicial debe:

- estar firmada por un juez o jueza de un tribunal federal o estatal;
- describir el lugar que se va a registrar y/o las personas u objetos que se van a incautar; y
- estar fechada y haber sido emitida dentro de los 14 días anteriores.

ICE también emite sus propios formularios, a veces denominados órdenes administrativas o órdenes de ICE, que instruyen a los agentes a arrestar a una persona identificada por presuntas violaciones a la ley migratoria federal. **Estas órdenes no provienen de un tribunal y NO autorizan a ICE a ingresar a áreas no públicas sin permiso.** Estas órdenes administrativas pueden indicar “Department of Homeland Security”, “Form I-200” o “Form I-205”. Las organizaciones tienen derecho a leer la orden y verificar que se trate de una orden judicial válida y que autorice el ingreso a espacios privados para fines específicos.

Una forma rápida de distinguir entre una orden administrativa y una orden judicial es revisar la parte superior del documento y quién lo firmó: Una orden judicial tendrá la palabra “court” (tribunal) en la parte superior y estará firmada por una persona con el título de “judge” (juez o jueza). Una orden administrativa tendrá las palabras “Immigration and Customs Enforcement” y no estará firmada por un juez o jueza, sino por un “officer” u “official” de inmigración. Recuerde: una orden administrativa no autoriza a ICE a ingresar a un espacio privado sin permiso. Nadie está obligado a consentir el ingreso de ICE a espacios no públicos.

Si ICE cuenta con una orden administrativa, puede estar intentando arrestar a una persona que se sospecha que no se encuentra legalmente en el país. Si la organización no consiente el ingreso de ICE a un área privada, ICE puede esperar fuera del espacio privado (por ejemplo, en un estacionamiento público) para detener a la persona.

En un refugio, ¿qué áreas son públicas y cuáles son privadas?

Las organizaciones que brindan refugio también cuentan con espacios privados, incluso si el refugio está abierto al público para ciertos fines (como ofrecer comidas). Al

igual que en otras organizaciones o negocios, la distinción entre espacio público o privado depende de si existe una expectativa razonable de privacidad en el área específica. En general, los espacios privados incluyen dormitorios y áreas para dormir, incluso si son compartidas por varias personas usuarias del refugio. Por ejemplo, una persona que comparte un área grande para dormir con otras personas aún puede tener una expectativa razonable de privacidad, y se requiere una orden judicial para que ICE ingrese sin permiso. El personal y las personas residentes del refugio no están obligados a consentir el ingreso sin orden judicial a dormitorios o áreas de vivienda.

¿Cómo deben interactuar las organizaciones con ICE o CBP?

El personal de la organización debe mantener la calma al interactuar con un agente de ICE o CBP. Si un agente de ICE solicita acceso a un área privada, la persona del personal debe documentar el nombre del agente, su número de identificación y el nombre de la agencia, y preguntar si cuenta con una orden judicial. Si el agente tiene una orden judicial, se debe solicitar una copia y mostrársela a la persona designada por la organización para determinar los siguientes pasos.

El personal de la organización tiene derecho a observar a los agentes para asegurarse de que estén cumpliendo con la orden judicial y que solo ingresen a las áreas privadas especificadas en dicha orden. También está permitido que el personal de la organización grabe en audio o video cualquier interacción con ICE. El personal no debe interferir con las actividades legales de los agentes, pero no está obligado a responder preguntas ni a informar si una persona específica se encuentra o no en el lugar. Proporcionar información falsa a agentes de ICE es ilegal y puede resultar en sanciones graves, incluidos cargos penales.

Si ICE se presenta en una organización para arrestar a una persona, esa persona no está obligada a responder preguntas sobre su estatus migratorio, cómo ingresó al país, dónde nació u otra información. La persona también puede negarse a firmar cualquier documento antes de haber tenido la oportunidad de hablar con un abogado. Si bien la persona que está siendo arrestada puede guardar silencio y tiene el derecho a consultar con un abogado o una abogada, ICE no está obligado a esperar a que se contacte a un abogado antes de llevar a la persona bajo custodia.

¿Pueden las organizaciones negarse a prestar servicios únicamente por el estatus migratorio?

En general, discriminar a una persona únicamente por su estatus migratorio constituye una violación de la ley estatal y federal. Conforme a la Quinta y Decimocuarta Enmienda de la Constitución, todas las personas que se encuentran en el país – no solo la ciudadanía estadounidense – tienen derecho al debido proceso y a la protección igualitaria ante la ley.

Además, las salas de emergencia de los hospitales están obligadas a proporcionar evaluaciones y servicios de estabilización de emergencia, independientemente del estatus migratorio del paciente.

¿Están las organizaciones obligadas a verificar el estatus migratorio de sus clientes?

En general, las organizaciones no están obligadas a solicitar ni a almacenar información sobre el estatus migratorio de las personas a las que prestan servicios. Una organización puede solicitar información migratoria si la persona decide solicitar ciertos beneficios gubernamentales que requieren dicha información, como el seguro de salud financiado por el gobierno. Si una organización recopila y conserva información sobre la ciudadanía de sus clientes, puede estar obligada a proporcionar dicha información a ICE si esta obtiene una orden judicial para recabar la información. Destruir documentos identificados en una orden judicial puede resultar en cargos penales.